



# Boletín Informativo #058

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

## RESOLUCIÓN N°: 0003/2010

BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/549/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA). Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 35 y 36 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria.

Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS CINCO MIL (\$5.000) al "Proyecto: La bienal, como sede de intercambios y encuentros entre los actores de la Danza", cuyo responsable es la Srta. Susana Ayelén Clavin (titular DNI. 30.746.057), alumna avanzada del Departamento de Artes del Movimiento. Que por Resolución SPU N° 465 /09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS MIL (\$1.000) a la Srta. Susana Ayelén Clavin (titular DNI. 30.746.057).

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) otorgados por el Ministerio de Educación al "Proyecto: La bienal, como sede de intercambios y encuentros entre los actores de la Danza", cuyo responsable titular es la Srta. Susana Ayelén Clavin (titular DNI. 30.746.057).

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS MIL (\$1.000) al "Proyecto: La bienal, como sede de intercambios y encuentros entre los actores de la Danza", cuyo responsable titular es la Srta. Susana Ayelén Clavin, titular DNI. 30.746.057.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

*Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Dernaio - Rectora*

## RESOLUCIÓN N°: 0004/2010

BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/550/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y

Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA).

Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 44 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria. Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al Proyecto “SUR-SUR”, cuya responsable es la Prof. Roxana Grinstein (DNI 11.450.809), del Departamento de Artes del Movimiento.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) a la Prof. Roxana Grinstein, titular DNI N° 11.450.809.

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) otorgados por el Ministerio de Educación al Proyecto “SUR-SUR”, cuya responsable titular es la Prof. Roxana Grinstein (DNI 11.450.809).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) al Proyecto “SUR-SUR”, cuya responsable titular es la Prof. Roxana Grinstein (DNI 11.450.809).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09,

junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes del Movimiento y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese. *Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

**RESOLUCIÓN N°: 0005/2010**

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/551/09; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA).

Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 36 y 37 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria. Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS DOS MIL (\$ 2000) al “Proyecto: Difusión de la Música Coral Argentina. Dictado de Curso en Medellín, Colombia”, cuyo responsable es Leonardo Camilo Santostefano (DNI 25.358.741), alumno del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a Leonardo Camilo Santostefano, (DNI 25.358.741)

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de

Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) otorgados por el Ministerio de Educación al “Proyecto: Difusión de la Música Coral Argentina. Dictado de Curso en Medellín, Colombia”, cuyo titular responsable es Leonardo Camilo Santostefano (DNI 25.358.741)

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) al “Proyecto: Difusión de la Música Coral Argentina. Dictado de Curso en Medellín Colombia”, cuyo titular responsable es Leonardo Camilo Santostefano (DNI 25.358.741)

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese. *Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

**RESOLUCIÓN N°: 0006/2010**

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/552/09; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA). Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 29 y 30 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria.

Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado

por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS TRES MIL (\$3.000) al “Proyecto: Pasionaria, experiencias de un proyecto de graduación”, cuya responsable es la Srta. Lucía Möller, titular DNI N° 27.934.658), alumna avanzada del Departamento de Artes Dramáticas.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) a Lucía Möller (DNI 27.934.658).

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) otorgados por el Ministerio de Educación al al “Proyecto: Pasionaria, experiencias de un proyecto de graduación”, cuya titular responsable es la Srta. Lucía Möller, titular DNI N° 27.934.658).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600) al al “Proyecto: Pasionaria, experiencias de un proyecto de graduación”, cuya titular responsable es la Srta. Lucía Möller, titular DNI N° 27.934.658).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese. *Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

**RESOLUCIÓN N°: 0007/2010**

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/553/09; y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Ins-

tuciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA).

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 35 y 36 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria.

Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) al “Proyecto: Cuatro actores juegan o Swimming pool. Actividad de intercambio en la Universidad Finis Terrae - Chile”, cuyo responsable es María Candelaria Sabagh (DNI.25.463.503), alumna avanzada del Departamento de Artes del Dramáticas.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) a María Candelaria Sabagh, (DNI 25.463.503).

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del IUNA.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) otorgados por el Ministerio de Educación al Proyecto: “Ego: (Cuatro actores juegan o Swimming pool.) Actividad de intercambio en la Universidad Finis Terrae – Chile.”, cuyo titular responsable es María Candelaria Sabagh, (DNI 25.463.503).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de

Contraparte, la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) al “Proyecto: Cuatro actores juegan o Swimming pool .Actividad de intercambio en la Universidad Finis Terrae - Chile”, cuyo titular responsable es María Candelaria Sabagh (DNI 25. 463.503).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0008/2010**

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/554/09; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA). Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 27 y 28 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria. Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) para el “Proyecto: Me niego a entender, sobre textos de Jan Fabre. Proyecto espectacular de la Licenciatura en Actuación de Artes Dramáticas. Universidad Finis Terrae - Chile.”, cuyo responsable es CRISTIAN DRUT, DNI 23.147.777, docente del Departamento de Artes Dramáticas.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR

CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut-supra es necesario transferir la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) a CRISTIAN DRUT, titular DNI 23.147.777, en concepto de dicha Contraparte.

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) otorgados por el Ministerio de Educación al “Proyecto: Me niego a entender, sobre textos de Jan Fabre. Proyecto espectacular de la Licenciatura en Actuación de Artes Dramáticas. Universidad Finis Terrae - Chile. ”, cuyo responsable es Cristian Drut, titular DNI 23.147.777.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS ARGENTINOS DOS MIL (\$2.000) al “Proyecto: Me niego a entender, sobre textos de Jan Fabre. Proyecto espectacular de la Licenciatura en Actuación de Artes Dramáticas. Universidad Finis Terrae - Chile.”, cuyo titular responsable es Cristian Drut (DNI 23.147.777).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

#### **RESOLUCIÓN N°: 0009/2010**

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/555/09; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA). Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 37 y 38 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria.

Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Proyecto: “Actividad de intercambio en la Universidad Finis Terrae Chile”, cuya responsable es la Srta. Analía Fedra García (DNI N° 24.184.127), alumna avanzada del Departamento de Artes Dramáticas.

Que por Resolución SPU N° 465 /09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) a la Srta. Analía Fedra García (DNI N° 24.184.127).

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

#### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) otorgados por el Ministerio de Educación al Proyecto: “Actividad de intercambio en la

Universidad Finis Terrae Chile”, cuya responsable titular es la Srta. Analía Fedra García (DNI N° 24.184.127)

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$1.400) al Proyecto: “Actividad de intercambio en la Universidad Finis Terrae Chile”, cuya responsable titular es la Srta. Analía Fedra García (DNI N° 24.184.127)

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comu-

níquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Dramáticas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec.de Ext.y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0010/2010

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/556/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA). Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 47 y 48 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria. Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS NUEVE MIL (\$9.000) al “PROYECTO: VICTOR HUGO 2010”, cuya responsable es Marta Beatriz Blanco, DNI. 10.398.365, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS ARGENTINOS MILOCHOCIENTOS (\$1.800) a Marta Beatriz Blanco, (DNI 10.398.365)

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de NUEVE MIL (\$9.000) otorgados por el Ministerio de Educación “PROYECTO: VICTOR HUGO 2010”, cuyo titular responsable es Marta Beatriz Blanco (DNI 10.398.365).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS ARGENTINOS MILOCHOCIENTOS (\$1.800) al “PROYECTO: VICTOR HUGO 2010”, cuyo titular responsable es Marta Beatriz Blanco (DNI 10.398.365).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec.de Ext.y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0011/2010

*BUENOS AIRES, 4 DE ENERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/557/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución SPU N° 465/09, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación convocó a las Instituciones Universitarias públicas a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria y Propuestas de Formación Artística y Cultural a través del programa de promoción de la Universidad Argentina (PPUA).

Que el IUNA, mediante su Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil dio amplia difusión a esta Convocatoria, considerándola de vital importancia para las áreas disciplinares de esta Universidad y ha manifestado en diversas oportunidades ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la necesidad de financiamiento de proyectos de esta índole.

Que surge a fs. 36 y 37 del Expediente mencionado en el Visto, que por Resolución SPU N° 527/09 la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación asignó la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$69.880) al IUNA en concepto de fondos otorgados a un total de diez Proyectos presentados, constituyéndose así en la Universidad con mayor porcentaje de aprobación entre las Universidades Nacionales dentro de esta Convocatoria.

Que el Programa de Promoción de la Universidad Argentina viene llevando adelante Convocatorias similares en las cuales se requiere un aporte de contraparte de las instituciones universitarias y que en este caso resulta de particular interés realizar el aporte mencionado por parte de este Rectorado, considerando no obstante la necesidad

de articular a futuro políticas con la Unidades Académicas en las cuales realicen sus actividades los responsables de Proyectos con este tipo de financiamiento.

Que mediante Resolución SPU N° 527/09 se aprobó el otorgamiento de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880) al “Proyecto: Magnético flúo. Ms. Bleichen, lux et lumen”, cuya responsable es la Prof. Carola Sandra Zech, titular DNI 16.304.204, graduada y docente del Departamento de Artes Visuales.

Que por Resolución SPU N° 465/09, el aporte de Contraparte proveniente del IUNA debe ser de un mínimo del VEINTE POR CIENTO (20%) sobre el total del monto otorgado por la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que por lo expuesto ut supra, se hace necesario transferir en concepto de dicha contraparte, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976) a la Prof. Carola Sandra Zech, titular DNI 16.304.204.

Que es necesario garantizar la ejecución de la actividad mencionada según lo aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y con el aporte del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los Artículos 3° y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 4.880) al “Proyecto: Magnético flúo. Ms. Bleichen, lux et lumen”, cuya responsable titular es la Prof. Carola Sandra Zech (DNI 16.304.204).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, asignar y transferir en concepto de Contraparte, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$976) a la Prof. Carola Sandra Zech (DNI 16.304.204).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al beneficiario del Proyecto mencionado en los artículos precedentes, la presentación de la rendición de cuentas, que deberán elaborarse conforme a lo establecido por Resolución Ministerial N° 2017/08 y la Resolución SPU N° 300/09, junto con el Informe Final, en un plazo máximo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad proyectada.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros de este Rectorado, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg.Fernando Lerman - Sec.de Ext.y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0014/2010

*BUENOS AIRES, 1 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** la Resolución N° 631/2003 de descentralización administrativa y financiera; y, **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Universitario Nacional del Arte elabora su programación financiera.

Que, de acuerdo a las pautas de la programación de ingresos y gastos del IUNA., corresponde efectuar la transferencia de la cuota para

financiar los gastos del mes de febrero en Inciso II (Bienes de Consumo), Inciso III (Bienes y Servicios no Personales) en sus Partidas Principales, 3 (Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Edificios) y 7 (Pasajes y Viáticos) y en el inciso IV (Bienes de Capital) de las Unidades Académicas del IUNA.

Que resulta imprescindible realizar dicha transferencia para el normal funcionamiento de las Unidades Académicas.

Que estos fondos serán asignados a cuenta de lo que oportunamente se apruebe en el presupuesto anual de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2010.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 29, inciso c) y Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.521; y el Artículo 32, incisos a), h) y l) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Transferir para el mes de FEBRERO a las Unidades Académicas, en carácter de anticipo mensual correspondiente al ejercicio 2010, para asignar a los gastos de funcionamiento para los incisos 2, 3 y 4, el monto total de Pesos Setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000.-), de acuerdo a los importes que se consignan en la planilla anexa a la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a los créditos presupuestarios de cada Unidad Académica hasta su contabilización final y definitiva, una vez que las mismas realicen las rendiciones de los mencionados anticipos de conformidad a la Resolución N° 631/03 y sus respectivos anexos.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias de este Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA y todo cumplido, Archívese.

ANEXO I

Unidades Académicas

Distribución por Incisos

Cuota mes de FEBRERO 2010

UNIDAD ACADÉMICA	IMPORTE A TRANSFERIR
Departamento de Artes Visuales	24.000.-
Departamento de Artes Dramáticas	7.500.-
Departamento de Artes del Movimiento	7.500.-
Departamento de Artes Musicales y Sonoras	7.500.-
Departamento de Artes Audiovisuales	4.500.-
Área Transdepartamental de Folklore	7.500.-
Área Transdepartamental de Formación Docente	4.500.-
Área Transdepartamental de Crítica de Artes	4.500.-
Área Transdepartamental de Artes Multimedia-	4.500.-
TOTAL	72.000.-

Cdr. Eduardo Auzmendi - Sec. de A. E-F. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0016/2010

BUENOS AIRES, 1 de febrero de 2010

**VISTO** la Ley Nº 1322 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la cual se declaran no laborables, para el Sector Público local, los días lunes y martes correspondientes al Festejo del Carnaval; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la citada Ley tiene sus antecedentes en la Ordenanza Nº 52.039/97 de la Legislatura porteña que declaró “Patrimonio Cultural la actividad que desarrollan las agrupaciones de Carnaval”.

Que dichas actividades son el eje de los Festejos de Carnaval.

Que de los mencionados Festejos, en todo el país en general, y en la ciudad de Buenos Aires en particular, hay documentación desde el período colonial.

Que estos Festejos fueron prohibidos en oscuros períodos del país y que han sido recuperados a partir de la memoria popular colectiva.

Que por lo antes dicho el asueto tiende a posibilitar la participación de los actores sociales en las diferentes actividades carnestolendas. Que el citado asueto responde a fomentar la preservación de la tradición e historia como partes insoslayables de la cultura popular. Que los días 15 y 16 de febrero del año 2010 se realizarán los Festejos de Carnaval.

Que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE desde la consecución de sus objetivos, propicia todas aquellas manifestaciones culturales propias del resguardo y afianzamiento de la identidad de nuestro pueblo.

Que es indispensable entonces propender a facilitar todas las acciones que en su consecuencia se realicen.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el Artículo 32, Inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar asueto Académico y Administrativo, en todo el ámbito del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, los días 15 y 16 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de Rectorado y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0017/2010

BUENOS AIRES, 2 DE FEBRERO DE 2010

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/419/09 y los Decretos Nº 436/00 y Nº 1023/01 – Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que conforme surge del presente expediente resulta necesario proceder a la contratación de la compra de aparatos de aire acondicionado para el Edificio sito en la calle Azcuénaga 1129.

Que dicha compra se encuentra financiada con el Plan Plurianual conforme surge de fs. 2/3.

Que obra a fs. 12 que se ha adjuntado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Director Ejecutivo Contable ha calculado el justiprecio para la citada contratación en la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 57.500,00).

Que atento a lo expuesto corresponde seguir con el procedimiento de contratación directa, de conformidad con los artículos 21, inciso e) y 22, inciso a) del Decreto 436/00.

Que la Dirección Ejecutiva de Presupuesto ha informado que cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la imputación presupuestaria preventiva.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por los Decretos Nº 436/00 y 1023/01 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la presente contratación que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma a la Sra. Ada Scatarella, al Sr. Emilio Brusa y al Sr. Omar Maggio.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros (Área Compras y Contrataciones) y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Arq. Nicolás Escobari - Sec. de I. y P. Edificio / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0018/2010

BUENOS AIRES, 2 de febrero de 2010

**VISTO** la Nota Nº 283/09-ME en donde se tramita la solicitud de Licencia del Agente Héctor Fabián Martínez; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Agente Héctor Fabián Martínez (DNI Nº 21.498.706) solicitó licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a partir del 01 de Octubre de 2009.

Que el mencionado agente revista un cargo No Docente Categoría 4 en la Secretaría de Asuntos Académicos – Rectorado.

Que el agente ha sido designado por Resolución Nº 02267/09 de la Universidad Nacional de Lanús como Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el Art. 105 del Decreto 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los Artículo 29 inciso h) y 59 b) de la Ley 24.521 y el Artículo 32, inciso e) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Concédase Licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el Art. 105º del Decreto 366/06 al agente No Docente Héctor Fabián Martínez (DNI Nº 21.498.706) a partir del 01 de octubre de 2009, titular del Cargo Categoría 4, agrupamiento administrativo del Decreto 366/06, de la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese al interesado, a las áreas de competencia del Rectorado, a la Secretaría de Asuntos Académicos de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0020/2010

BUENOS AIRES, 19 DE FEBRERO DE 2010

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/273/09 por el cual se solicita la renovación anual del Servicio de Limpieza -Rectorado-, la Ley 13.064, los Decretos 436/00 y 1023/01-Régimen de Contrataciones del Estado; y,

### **CONSIDERANDO**

Que, por Nota de fecha 3 de agosto de 2009, la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros, a cargo del Contador Eduardo Auzmendi, manifiesta la necesidad de renovar el Servicio de Limpieza integral del edificio de Azcuénaga 1129, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 1).

Que, tal necesidad encuentra su fundamento en el mantenimiento de las instalaciones en correcto estado de higiene.

Que, asimismo, cabe señalar que la presente contratación se regirá por los Decretos Nº 1023/01 –Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y Nº 436/00 –Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.

Que, en atención al monto de la contratación indicado por el Director Ejecutivo Contable, Lic. Emilio Brusa, en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) (fs. 17), corresponde seguir el procedimiento de Contratación Directa, que es el previsto por el Decreto Nº 436/00, artículo 22, inciso a), el que dispone que para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del Contrato, se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas, y, por lo tanto, dicha selección podrá realizarse por la Contratación Directa si la suma del contrato no supera los PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00).

Que conforme surge de fs. 9/14 se adjuntaron el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fs. 19, la Directora Ejecutiva de Presupuesto, realiza la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto Nº 436/00 corresponde la conformación de una Comisión Evaluadora a fin de que efectúe un análisis sobre la oferta más conveniente.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado por la Ley 13.064, los Decretos 436/00 y 1023/01 y el artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar la contratación del Servicio de Limpieza integral del edificio de Azcuénaga 1129 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se tramitará mediante el sistema de Contratación Directa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Técnico.

ARTÍCULO 3º.- Conformar la Comisión Evaluadora y designar integrantes de la misma al Sr. Omar Maggio, a la Sra. Ada Scatarella y al Sr. Emilio Brusa.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en el Secretario de Asuntos Económico-Financieros la tramitación y adjudicación de la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros –Área Compras y Contrataciones-, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edilicio, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN Nº: 0023/2010

BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2010

**VISTO** el Expediente IUNA Nº 1/101/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que por Resolución SPU Nº 765/08 fue aprobado el Proyecto “Fortalecimiento del Área de Extensión: Responsabilidad Social y Dimensión Transformadora del Arte” en el marco del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA (fs. 17/24), cuyo objetivo central es el desarrollo de la función extensionista dentro de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, con el fin de realizar aportes estratégicos e innovadores en la relación entre el ámbito universitario y la sociedad.

Que a fs. 25/26 del Expediente mencionado en el Visto, obra copia de la Resolución SPU Nº 273/09 de fecha 31 de marzo de 2009, mediante la cual se informa que, por razones presupuestarias, la Resolución SPU Nº 765/08 no ha tenido ejecución durante el ejercicio 2008, ratificando los términos y alcances de la Resolución SPU Nº 765/08 con cargo al presupuesto del año 2009.

Que la resolución SPU Nº 765/08 asigna un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 38.200) al mencionado Proyecto, radicado en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Rectorado de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, el cual ha sido transferido a esta Institución.

Que es necesario garantizar la ejecución de las actividades programadas en el mencionado Proyecto.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 29, inciso m) de la Ley Nº 24.521 y los Artículo 3º y 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y asignar la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 38.200) otorgados por la Secretaría de Políticas Universitarias a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil a fin de dar cumplimiento al proyecto “Fortalecimiento del Área de Extensión: Responsabilidad Social y Dimensión Transformadora del Arte”.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Mg. FERNANDO LERMAN, titular del DNI 20.213.932, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en las Resoluciones SPU N° 765/08 y SPU N° 273/09 y la realización de las rendiciones e informes que se desprenden de la misma según lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017/08 y las disposiciones complementarias que se dicten oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros, y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Mg. Fernando Lerman - Sec. de Ext. y Bienestar Est. / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0024/2010

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 9/042/09; y,

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente mencionado en el **VISTO**, la agente Andrea RUSSIN, titular DNI 20.0205.235, del Área Transdepartamental de Formación Docente, solicita una reducción horaria en el cumplimiento de sus funciones.

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 75º del Decreto N° 366/2006.

Que, al respecto, la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado del IUNA aconseja hacer lugar a lo solicitado debido a que por el momento su otorgamiento no altera el normal funcionamiento del servicio respectivo.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32 inciso a) del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Conceder una reducción horaria de 40 (cuarenta) horas mensuales en el cumplimiento de sus funciones, a partir del 23 de noviembre de 2009, a la agente No Docente Andrea Paula RUSSIN (DNI N° 20.205.235) en un cargo titular categoría 3, del Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/2006.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Administrativos – Dirección de Recursos Humanos, al Área Transdepartamental de Formación Docente y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0025/2010

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** la Resolución IUNA N° 0203/09 del 30 de noviembre de 2009; y, **CONSIDERANDO**

Que en la Resolución mencionada se ha deslizado un error involuntario en cuanto al número del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Lic. María Fernanda Fontán.

Que corresponde realizar la pertinente rectificación.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 32º, inciso a) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución IUNA N° 0203/09 la que quedará redactada de la siguiente forma: “ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 1º de noviembre de 2009 a la Licenciada María Fernanda Fontán, titular DNI N° 11.307.491, como Coordinadora del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, rentabilizándola con un cargo de Directora con dedicación exclusiva. ARTÍCULO 2º.- Limitar en la actual designación de Profesora Adjunta con dedicación semi-exclusiva a la Licenciada María Fernanda Fontán, titular DNI N° 11.307.491”

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías del Rectorado, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, a las Unidades Académicas y al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0026/2010

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** el expediente N° 7/192/09 por el cual el Agente VAZQUEZ FREIJO, Norberto, presentara su renuncia al cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo de Planta Permanente del Personal No Docente de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el señor VAZQUEZ FREIJO, Norberto con L.E. N° 7.599.179 manifiesta su renuncia al cargo que revista en el Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova” de este IUNA mediante Telegrama Correo Argentino de fecha 25 de Marzo de 2009 que obra a foja 17, en el Expediente N° 7/192/09.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su Artículo 29, inciso i), las Instituciones tendrán autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que el Sector Liquidación de Haberes de este Rectorado ha informado que el agente no posee embargo.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico - Legales en Providencia N° 0212/09 ha informado que el agente no registra sumario.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el Artículo 29, inciso i) de la Ley N° 24.521 – Ley de Educación Superior – y el artículo 32, inciso e) del Estatuto Provisorio de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 25 de marzo de 2009, la renuncia presentada por el agente VAZQUEZ FREIJO, Norberto, titular de la L.E. N° 7.599.179, al cargo No Docente categoría 6 del Agrupamiento Administrativo del Decreto 366/06 de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, cargo que desempeñara en el Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Áreas de Competencia de este Rectorado, al Departamento de Artes del Movimiento “María Ruanova”. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativa del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. Federico H. Tessore - Sec. de A. Administrativos / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIÓN N°: 0027/2010

*BUENOS AIRES, 26 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** el Expediente IUNA N° 1/060/10; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en el Expediente mencionado en el Visto, la asociación Civil sin Fines de Lucro denominada “Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica”, solicita la Declaración de Interés de las Olimpiadas Argentinas de Derechos Humanos por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la actividad propuesta contribuye a colaborar con el avance y la multiplicación de procesos de producción y de difusión de contenidos con un fuerte anclaje en valores comunitarios y humanísticos, con arraigo en la cultura y las tradiciones de la Argentina.

Que asimismo es de gran importancia la promoción de proyectos educativos que fomenten el respeto por los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Que dicha actividad está enmarcada en las celebraciones del Bicentenario.

Que la promoción y la difusión del conocimiento que conciernan a los mencionados valores, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales y prioritarias del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3º, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley 24.521, y los Artículos 3º y 32, inciso a) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

### **LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a las “Olimpiadas Argentinas de Derechos Humanos”.

ARTÍCULO 2º.- El presente apoyo no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Asociación Civil sin Fines de Lucro “Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica”, a la Secretaría de Desarrollo y Vinculación Institucional y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Lic. M.M Gigena - Secretaria General / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

### DECLARACIÓN N°: 0001/10

*BUENOS AIRES, 25 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** la aparición de carteles pegados en las paredes del Departamento de Artes del Movimiento, sede de la primera reunión de Consejo Superior realizada en el día de la fecha, con denuncias anónimas contra miembros del Consejo Superior y otros integrantes de la comunidad de este Instituto Universitarios Nacional del Arte, y

### **CONSIDERANDO**

Que en reiteradas oportunidades se han realizado denuncias anónimas contra integrantes de esta comunidad universitaria, tanto con el envío de correos electrónicos anónimos o firmados con nombres de fantasía que encubren a sus verdaderos autores, o como en esta oportunidad, con los carteles mencionados en el Visto.

Que en dichos correos, como en los carteles pegados en las paredes del Departamento de Artes del Movimiento, se hacen falsas imputaciones contra personal de la Casa, incluidas las autoridades del IUNA, las que constituyen injurias y calumnias contra los mismos.

Que tales denuncias, divulgadas entre los integrantes de la comunidad educativa del IUNA, como fuera de ella, conllevan el desprestigio de la Institución y de las personas afectadas en particular.

Que estas prácticas, propias de antiguos y oscuros tiempos de regímenes autoritarios, reñidas con los principios más elementales de la democracia, tuvieron en el pasado consecuencias dolorosas para la ciudadanía toda.

Que todo hecho de corrupción o malas prácticas, debe ser denunciada ante los Organismos competentes, con las pruebas del caso.

Que en su reunión del día 25 de febrero de 2010, el Consejo Superior del Instituto Universitario Nacional del Arte, dio tratamiento al tema. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 25 del Estatuto Provisorio del IUNA,

### **EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE DECLARA**

ARTICULO 1º: Expresar su más enérgico repudio a toda manifestación pública de carácter anónima, que implique poner en tela de juicio la honorabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa del IUNA.

ARTICULO 2º: Disponer que toda denuncia sobre supuestos ilícitos o irregularidades, cometidos por cualquier miembro de este Instituto Universitario Nacional del Arte y cualquiera fuere su forma de difusión, deberá ir acompañada por el o los nombres del o los responsables de tales denuncias y sus correspondientes números de Documento Nacional de Identidad, evitando la utilización de nombres de fantasía, salvo en el caso de las agrupaciones y organizaciones gremiales reconocidas, en cuyo caso firmarán sus representantes o apoderados acreditados ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este Instituto Universitario Nacional del Arte, a todas las Secretarías del Rectorado, a los miembros del Consejo Superior y a la Unidad de Auditoría Interna. Dése a la presente su más amplia difusión. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

Dra. Griselda Strat - Sec. Adm. del C. Superior / Prof. Liliana Demaio - Rectora

## RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR N° 01/10 *BUENOS AIRES, 25 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO** el inicio de sesiones del Honorable Consejo Superior Universitario del presente año; y

### **CONSIDERANDO**

Que en su primera sesión ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2010, este cuerpo colegiado ha debido dar cumplimiento con lo normado en los artículos 21, 22, 23 y concordantes del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior, en referencia a la conformación de las Comisiones que lo componen.

Que en dicha reunión se propusieron, votaron y resultaron electas por cada claustro, las personas que conformarán dichas Comisiones de este Consejo Superior.

Que a proposición del claustro de estudiantes, se aprobó la integración de dos estudiantes por Comisión, salvo en el caso de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas, en la que participará un solo representante de dicho claustros.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asistencia Jurídica Permanente.

Por ello, y en virtud de la necesidad que dichas Comisiones comiencen a desarrollar las tareas que le competen.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesor Oscar TRAVERSA por el Área Transdepartamental de Critica de Artes; la Profesora Yami-la VOLNOVICH por el Departamento de Artes Dramáticas; la Profesora María Araceli SOTO por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes; la Profesora Cristina ARRAGA por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Susana PIREZ MATEUS por el Área Transdepartamental de Formación Docente; el Profesor Carlos BROWN por el Departamento de Artes Audiovisuales y los estudiantes: Iván SALAZAR por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y Fernando PIQUERO por el Área Transdepartamental de Formación Docente.

ARTICULO 2º: Aprobar la integración de la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesora Diana PIAZZA por el Departamento de Artes del Movimiento; el Profesor Aarón JUDKEVITCH por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Daniel Jorge SÁNCHEZ por el Departamento de Artes del Movimiento; el Dr. Pablo DILISCIA por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; la Profesora Patricia VIGNOLO por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Julio GARCÍA CANEPA por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y los estudiantes: Ana Valeria GONZALEZ SELIGRA por el Departamento de Artes del Movimiento y Diego Martín PRIERI por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTICULO 3º: Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesor Carmelo SAITTA por el Área Transdepartamental de Artes Multimediales; la Profesora Teresa SARRAIL por el Departamento de Artes Dramáticas; el Profesor Maximiliano WILLE por el Departamento de Artes del Movimiento;

el Profesor Oscar MORENO por el Departamento de Artes Visuales; la Profesora Romina BARRIONUEVO por el Departamento de Artes Visuales; los estudiantes: Etelvina TOLEDO por el Departamento de Artes Visuales y Gerardo BENGOCHEA por el Área Transdepartamental de Folklore y la Señora Lidia CAYUQUEO del Departamento de Artes Musicales y Sonoras, representante de los No Docente.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la integración de la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIAN-TIL, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesor José Luis CASTIÑEIRA DE DIOS por el Departamento de Artes Audiovisuales; el Profesor Jorge SIVORI por el Departamento de Artes Audiovisuales; la Profesora Marina BURRE por el Área Transdepartamental de Formación Docente; el Profesor Edgardo Javier MERCADO por el Departamento de Artes del Movimien-to; la Lic. Susana GOMEZ por el Área Transdepartamental de Folklore y los estudiantes: Juan Pablo MANTELLO por el Área Transdepartamental de Crítica de Artes y Carolina Natalia SILVA CARBONE por el Departamento de Artes Dramáticas.

ARTÍCULO 5º: Aprobar la integración de la COMISIÓN DE ACTIVIDADES DE POSGRADO E INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS, la que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente Profesora Sandra TORLUCCI por el Departamento de Artes Dramáticas; la Dra. Anatile IDOYAGA MOLINA por el Área Transdepartamental de Folklore; la Profesora Cristina VÁZQUEZ por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras; el Profesor Andrés SENDEROWICZ por el Departamento de Artes Audiovisuales; el Profesor Julio FLORES por el Departamento de Artes Visuales y el estudiante Mariano ROITEINBURD por el Departamento de Artes Audiovisuales.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA., a los interesados, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.

*Dra. Griselda Strat - Sec. Adm. del C.Superior / Prof. Liliana Demaio - Rectora*

## RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR N° 02/10 *BUENOS AIRES, 25 DE FEBRERO DE 2010*

**VISTO**, la Resolución N° 05/04 del Consejo Superior de fecha 5 de julio de 2004, por la cual se aprobó el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO y su Reglamento General; y

### **CONSIDERANDO**

Que el mencionado Reglamento General, en sus Artículos 15º y 16º, dispone la conformación de una Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación para la administración del citado Programa.

Que es menester para poner en marcha la Convocatoria 2010 del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO contar con la autoridad de aplicación en la materia.

Que a tal efecto el Consejo Superior en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2010 dio tratamiento al tema, según establece el Artículo 6º del Reglamento General.

Que en cumplimiento de esa normativa, en la mencionada Sesión Ordinaria resultaron electos para conformar la citada Comisión Ad Hoc, como representantes del claustro docente, la Srta. PATRICIA

VIGNOLO (TITULAR), Consejera Superior por el Departamento de Artes Dramáticas y el Sr. EDGARDO BRANDOLINO (SUPLENTE), Consejero Superior por el Departamento de Artes del Movimiento.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme a lo establecido en los Artículos 6º, 15º y 16º del Reglamento General del Programa de Ayuda Económica para el Desarrollo Educativo; el Artículo 59, Inciso c) de la ley N° 24.521 y el Artículo 25º, Inciso o) del Estatuto Provisorio de este IUNA.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTICULO 1º: Designar a PATRICIA VIGNOLO (DNI 25.314.760) como MIEMBRO TITULAR y a EDGARDO BRANDOLINO (DNI 17.419.822) como MIEMBRO SUPLENTE en representación del claustro docente para la Comisión de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2010.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas de este Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.-

*Dra. Griselda Strat - Sec. Adm. del C.Superior / Prof. Liliana Demaio - Rectora*





rectora

**Liliana Demaio**

vicerrectora

**Susana Pires Mateus**

secretaria general

**María Martha Gigena**

secretario de asuntos académicos

**Oscar Steimberg**

secretaria de asuntos jurídico legales

**Clara Picasso**

secretaria de extensión cultural y bienestar estudiantil

**Fernando Lerman**

prosecretaria de desarrollo y vinculación institucional

**Nancy Diez**

secretaria de investigación y posgrado

**Graciana Vazquez**

secretario de asuntos económico financieros

**Eduardo Jorge Auzmendi**

secretario de infraestructura y planeamiento edilicio

**Nicolás Escobari**